Cumplen en Metepec con las disposiciones establecidas en el semáforo de contagio de color amarillo

Desde ayer lunes, las nuevas medidas derivadas del cambio de color al amarillo en el semáforo de contagio por COVID-19, se cumplen en Metepec, activando con ello paulatinamente la actividad económica, con responsabilidad.

A partir del 26 de abril, junto con todos los municipios mexiquenses, se informó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, entran las disposiciones que deberán ser acatadas por todas las unidades económicas.

Establecido en el órgano informativo institucional del Gobierno del Estado de México, a partir de la fecha referida, las tiendas departamentales, plazas y centros comerciales operaran todos los días de la semana en su horario habitual, con aforo al 50% de su capacidad.

En tanto que las Unidades económicas cuya actividad sea la renta de espacios para llevar a cabo eventos particulares, podrán funcionar en los siguientes términos: exclusivamente en exteriores, aforo del 40%, operación hasta las 21:00 horas, sin venta de bebidas alcohólicas, no se permitirá la música en vivo ni la instalación de pistas de baile y las demás que se establezcan en el protocolo que para tal efecto expida la autoridad sanitaria.

Mientras que los restaurantes podrán otorgar sus servicios hasta las 00:00 horas de lunes a domingo, en un aforo permitido hasta del 50% de su capacidad; después de ese horario solo será servicio para llevar, se permite consumo de tabaco, pero no música en vivo.

Ante dicha extensión de horarios y ampliación de aforos en aquellos espacios e inmuebles que registran de forma tradicional alta afluencia de personas como son centros y plazas comerciales, el ayuntamiento de Metepec precisa que para seguir preservando las medidas de sanidad y disminuir al mínimo el número de contagios por COVID-19 en Metepec, se intensificarán acciones de verificación y supervisión.

Los lineamientos establecidos por la autoridad estatal precisan que comercios al por mayor y por menor, servicios personales y religiosos podrán operar hasta las 21:00 horas con aforo al 50%, al igual que las actividades culturales, pero éstas con un horario de

hasta las 23:00 horas.

Todo espacio público tendrá que verificar un aforo máximo de 50%, así como establecimientos de hospedaje.

En cuanto a la operación de casinos la actividad será hasta las 22:00 horas con aforo del 40%; boliches y billares con aforo al 20% y hasta las 20:00 horas.